



RESOLUCION No. 194 del 01 de Julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Temporal del Cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E),

En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en Armonía con el Art. 165 de la Ley 136 de 1.994 y el art. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, art. 2.2.5.9.7, 2.2.5.9.9, 2.2.5.9.10, 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el señor **ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.107.588 de Cartagena, es titular en carrera administrativa del empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** de la planta de personal de la Contraloría distrital de Cartagena adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que mediante Resolución No. 0176 del 15 de Junio de 2021 fue encargado en el Cargo de **Profesional Especializado Código 222 Grado 03** dentro de la planta global de la Contraloría Distrital, generándose con ello la vacancia temporal del empleo de carrera.

Que el artículo 25 de la Ley 909 del 2004 establecen que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, serán provistos mediante encargo, el cual recaerá en servidores de Carrera Administrativa siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que por su parte el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre el asunto, preceptúa lo siguiente:

(...)"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que, en atención a la vacancia temporal existente, y de cara a las anteriores disposiciones normativas se observa que se hace necesario la provisión del empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, para lo cual se debe hacer una revisión a la planta de personal que permita determinar la existencia de derecho preferencial a ser encargado de funcionario de carrera.

Que en la revisión realizada, se evidenció que la entidad abrió Convocatoria para la provisión de 3 vacantes existentes del **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, entre los que no se encontraba en principio la vacante que hoy nos ocupa, esto según consta en la Resolución N° 147 de fecha 11 de mayo de 2021. En el marco de esta, y de acuerdo con el cronograma definido, la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio T.H-0290 -15-06-2021 procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la procedencia del Encargo convocado, lo que arrojó seis (6) funcionarios con derecho a ser encargados, los cuales, de acuerdo con la calificación de la hoja de vida, se clasificaron orden de preferencia, estando la funcionaria **CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.458.277 de Cartagena en el puesto número 5.





RESOLUCION No. 194 del 01 de Julio de 2021

“Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Temporal del Cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena”

Que luego de lo anterior, se expidieron los actos administrativos a través de los cuales se encargó a los funcionarios que ocuparon los tres (3) primeros lugares, de acuerdo con la vacantes ofertadas en la Resolución No 147 de fecha 11 de mayo de 2021; lo mismo ocurrió con el funcionario que ocupó el puesto número cuatro (4), el cual también participó en otra convocatoria de **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, en el cual fue efectivamente encargado.

Que luego de todo lo anterior, se tiene que sigue en lista de ubicación en el estudio contenido en oficio T.H-0290 -15-06-2021 la funcionaria **CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.458.277 de Cartagena, quien es titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, a la que le asiste el derecho preferencial para ser encargada en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que de acuerdo con todo lo anterior, se tiene que a la fecha se encuentra determinada la necesidad de proveer el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de forma transitoria; por lo que de acuerdo con el estudio realizado se establece que la funcionaria **CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA** cuenta con el derecho preferencial a ser encargada, ya que cumple con todas las condiciones determinadas por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, tales como los requisitos experiencia y formación para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Oficio TH 0296 -23-06-2021 ratificó el concepto efectuado en el estudio, teniendo en cuenta que no se presentaron reclamaciones respecto al mismo en lo que tiene que ver con la Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, publicado mediante radicado T.H.0290- 15-06-2021, y en donde consta lo siguiente:

“(…)

1. Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC.
2. Que como resultado del estudio el servidor que le asiste el derecho preferencial a ser encargado es

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO GRADO	NIVEL	ESTUDIOS REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	ESTUDIOS ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO (Graduado)	ESTUDIO POSTGRADO	TARJETA PROFESIONAL	CUMPLE CON REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL EMPLEO	EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	APTITUDES Y HABILIDADES	HABILIDADES Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO RESULTADO DE ACUERDO A ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS	RESULTADO VALIDACIÓN ANTECEDENTES	CONCEPTO
CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	407	4	ASISTENCIAL	Cooperativa Pública	Especialista en Gerencia Tributaria	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO TIENE	CUMPLE	95%	100%	30%	La Entidad cumple con los requisitos académicos, de experiencia y de competencias para el Empleo. CUMPLE

3. Que en virtud de que la servidora **CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA** le asiste el derecho preferencial a ser encargada se le otorgara un día hábil siguiente al de la publicación de este estudio para que manifieste su voluntad de acceder al encargo en la vacante de la DIRECCION TECNICA DE AUDITORIA FISCAL en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01.
4. Que del 16 al 22 de junio de 2021 que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la reclamación frente al estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la presente publicación.





RESOLUCION No. 194 del 01 de Julio de 2021

"Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Temporal del Cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena"

5. *Que en caso de que el estudio quede en firme, el nominador procederá con los trámites administrativos para proceder con los encargos en el orden preferencial establecido.*

Que de cara a todo lo expuesto, la entidad deberá proceder a la provisión temporal del empleo a través de la figura del encargo, de acuerdo con las conclusiones del estudio realizado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a la Servidora Pública **CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.458.277 de Cartagena, en el cargo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, el cual tiene una asignación mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.745.683)**, por el tiempo que persista la vacancia temporal en la que se encuentra y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la funcionaria **CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA** según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

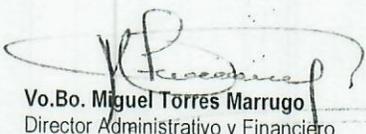
ARTÍCULO TERCERO: Enviase copia del acto administrativo a la hoja de vida de la funcionaria.

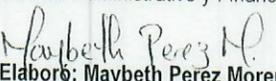
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del primero (01) de julio de la vigencia fiscal 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

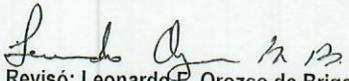
Dada en Cartagena de Indias, al primer (01) día del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero


Elaboró: Maybeth Perez Moreno
Profesional Universitario DAF


Revisó: Maria F Charry
Abogado Asesor Externo


Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Tel: (5) 6411130 - 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23